

Justificante de Presentación

Datos del interesado:

CIF - G06381891 SINDICATO PROFESORADO EXTREMEÑO

Dirección: Avenida DE EUROPA, Bloque: 5, Piso: E, Puerta: C

Badajoz 06004 (Badajoz-España)

Teléfono de contacto: 605265589

Correo electrónico: badajoz1@sindicatopide.org

El presente justificante tiene validez a efectos de presentación de la documentación en este Registro Electrónico y no prejuzga la admisión del escrito para su tramitación. La fecha y hora de este Registro Electrónico es la de la Sede electrónica del Punto de Acceso General (<https://sede.administracion.gob.es/>). El inicio del cómputo de los plazos que hayan de cumplir las Administraciones Públicas vendrá determinado por la fecha y hora de presentación en el registro electrónico de cada Administración u organismo.

Número de registro: REGAGE23e00006792369
Fecha y hora de presentación: 02/02/2023 12:20:27
Fecha y hora de registro: 02/02/2023 12:20:27
Tipo de registro: Entrada
Oficina de registro electrónico: REGISTRO ELECTRÓNICO
Organismo destinatario: A11030044 - Dirección General de Personal Docente
Organismo raíz: A11002926 - Junta de Extremadura
Nivel de administración: Administración Autónoma

Asunto: Registro_DGPD_extensión_efectos_economicos_retroactivos_4_años_31_enero_2023

Expone: Que el sindicato PIDE presentó recurso de reposición de una afiliada para el reconocimiento de trienios con más de un año atrás, resultando reconocido mediante el Acuerdo de la Directora General de Personal Docente del 10 de enero de 2023, dado que la normativa sobre los funcionarios (de carrera, en prácticas o interinos) cubre 4 años atrás para cualquier reclamación o reconocimiento (Ley 70/1978, de 26 de diciembre, de reconocimiento de servicios previos en la Administración Pública (BOE nº 9, de 10-01-79), el Real Decreto 1461/1964, de 7 de febrero, por el que se dictan normas de aplicación de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre (BOE nº 159, de 05-07-82) y el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Que los efectos económicos de los nuevos trienios o sexenios se deben extender hasta en cuatro años con carácter retroactivo para el personal funcionario (de carrera, en prácticas o interino) siempre que a la fecha de solicitud tengan dicho tiempo sin reconocer previamente.

Solicita: Que se extienda de oficio la aplicación de los derechos económicos con carácter retroactivo de hasta cuatro años para aquellos docentes que lo soliciten, modificando las normativas de reconocimiento de trienios y sexenios.

Documentos anexados:

Reg_DGPD_extens_efec_econ_retr_4_años - Reg_DGPD_extens_efec_econ_retr_4_años_31_01_2023.pdf (Huella digital: d3b9e16d254c5c8ad63da792739bef470f6e2aa8)

Alerta por SMS: No

Alerta por correo electrónico: Sí

En la pestaña Búsqueda de registros de rec.redsara.es, podrá consultar el estado de la presentación de este registro